EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 109

CD Nº 22/15

"ADQUISICIÓN DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES"

FIRMA: GRANDES PINTURERÍAS "COLTEC"

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 109/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015.-ID N° 300.652.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.805**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el Señor **DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA,** con **C. I. C. Nº 3.510.043**, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal **GRANDES PINTURERÍAS "COLTEC",** R. U. C. Nº 3510043-5, domiciliada en la calle Oliva N° 1.043 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 442-727, email: mingogaston@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015**, adjudicada por Resolución Nº 275 de fecha 27 de Noviembre de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDAD COMPONENTE,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 275 /2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 350 – Objeto del Gasto Específico- Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **300.652.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 275 de fecha 27 de Noviembre de 2015.----------

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 2.[illegible]

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CENTRO FINANCIERO N° 2 - COMANDO DEL EJERCITO						COLTEC			
Item	Cod. Catalogo	Descripcion del Bien y/o Servicios	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total. (iva incluido)
1	31211506-001	**Pintura Latex Color:** Producto formulado en base de resina acrilica estirenica o vinilica, con alto contenido de solidos, dispersables en agua, con pigmentos de alta calidad, que contengas en su formulacion fungicida y bactericida, debe ser indicado el recubrimiento de mamposterias, revoques, concretos, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en gral, debe ser lavable y resistente a la interperie, debe permitir el lavado con esponja y detergente neutro sin desteñir o salirse la pelicula. COLORES: Verde Otam, ceramica, todos los colores segun muestra de la Unidad.PESO ESPECIFICO: como minimo 1,1 Kg por litro de pintura. ACABADO: mate. VISCOCIDAD: como minimo 10%.SECADO: al tacto en 1 hora y total para repintado como minimo 4 horas.ALMACENAMIENTO: debe tener un vencimineto de 1 año como minimo en sus envases original cerrado.PODER CUBRITIVO: debe cubrir cualquier color de base en dos manos como maximo. en balde de 18 litros	60	Balde	Unidad	COVER	PARAGUAY	110.000	6.600.000
2	31211506-001	**PINTURA LATEX COLOR CERAMICO:** Producto formulado en base resina acrilica estirenica o vinilica, con alto contenido de solidos, dispersables en agua, con pigmentos alta calidad. que contenga en su formulacion fungicida y bactericida, debe ser indicado al recubrimiento de mamposterias, revoques, concretos, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en gral, debe ser lavable y resistente a la interperie, debe permitir el lavado con esponja y detergente neutro sin desteñir o salirse de la pelicula, todos los colores segun muestra de la unidad. PESO ESPECIFICO: como minimo 1,1 kg por litro de pintura. ACABADO: mate VISCOCIDAD: como minimo 10%. SECADO: al tacto en 1 hora y total para repintado como minimo 4 horas. ALMACENAMIENTO: debe tener un vencimiento de un año como minimo en sus envases original cerrado. PODER CUBRITIVO: debe cubrir cualquier color de base en dos manos como maximo.	60	Balde	Unidad	COVER	PARAGUAYA	110.000	6.600.000
3	31211508-001	**PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR MARFIL:** Elaborado con resinas alquidicas de alta calidad y pigmentos de alto poder cubritivo, indicado para proteger superficies de metal, mamposteria y madera tanto como interior como exterior; resistente al lavado y a los rayos del sol, segun muestra la institucion. ACABADO: brillante o sanitado segun necesidad. DILUCION: minimo 10% de dilucion con aguarras o thinner universal para aplicacion a pincel o rodillo, debe ser adecuado para aplicacion a soplete. SECADO: al tacto en 5 horas maximo, con posibilidad de repintado en 24 hs. RENDIMIENTO: 10M2 por litro por mano como minimo. PODER CUBRITIVO: debe resistir el rasgado en forma manual. ALMACENAMIENTO: debe tener una vida util de al menos 1 año en su envase original sin abrir. OBS. no debe contener plomo en su formulacion	60	Balde	Unidad	ARCALUX	PARAGUAYA	80.000	4.800.000
4	31211508-001	**PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR MARRON TABACO:** Elaborado con resinas alquidicas de alta calidad y pigmentos de alto poder cubritivo, indicado para proteger superficies de metal, mamposteria y madera tanto como interior como exterior; resistente al lavado y a los rayos del sol, segun muestra la institucion. ACABADO: brillante o sanitado segun necesidad. DILUCION: minimo 10% de dilucion con aguarras o thinner universal para aplicacion a pincel o rodillo, debe ser adecuado para aplicacion a soplete. SECADO: al tacto en 5 horas maximo, con posibilidad de repintado en 24 hs. RENDIMIENTO: 10M2 por litro por mano como minimo. PODER CUBRITIVO: debe resistir el rasgado en forma manual. ALMACENAMIENTO: debe tener una vida util de al menos 1 año en su envase original sin abrir. OBS. no debe contener plomo en su formulacion	60	Balde	Unidad	ARCALUX	PARAGUAYA	80.000	4.800.000
5	31211508-001	**PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO:** Elaborado con resinas alquidicas de alta calidad y pigmentos de alto poder cubritivo, indicado para proteger superficies de metal, mamposteria y madera tanto como interior como exterior; resistente al lavado y a los rayos del sol, segun muestra la institucion. ACABADO: brillante o sanitado segun necesidad. DILUCION: minimo 10% de dilucion con aguarras o thinner universal para aplicacion a pincel o rodillo, debe ser adecuado para aplicacion a soplete. SECADO: al tacto en 5 horas maximo, con posibilidad de repintado en 24 hs. RENDIMIENTO: 10M2 por litro por mano como minimo. PODER CUBRITIVO: debe resistir el rasgado en forma manual. ALMACENAMIENTO: debe tener una vida util de al menos 1 año en su envase original sin abrir. OBS. no debe contener plomo en su formulacion	60	Balde	Unidad	ARCALUX	PARAGUAYA	345.000	20.700.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Domingo I. Gastón
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

6	31211707-001	**Barniz Marino:** alquidico de determinacion brillante o mate, con agregado de fungicida para proteger la madera del ataque de los hongos, con filtro solar UV, que aumenta la proteccion al exterior, indicado para el barnizado e impregnacion de maderas para interiores y exteriores, debe contener anti hongos y anti termitas. TIEMPO DE SECADO: maximo 8 hs, en condiciones normales 23°C de temperatura ambiental y 53% de humedad relativa al aire: TIEMPO DE SECADO: 24 hs como maximo en condiciones normales. COLORES: incoloros, lapacho, nogal, encina, ladrillo o caoba. PRESENTACIONES: 0.850-3600lts.PESO ESPECIFICO: minimo 0.80+/-0.5.VISCOCIDAD:minimo 75+/-5seg en copa de ford N° 4 a 25°C.RENDIMIENTO: minimo 55m² por galon para un espesor seco de 25 micrones.DILUCION:aguarras mineral como minimo 5% en volumen, para pistola convencional y minimo 10% en volumen para brocha o rodillo.VENCIMIENTO: como minimo 1 año almacebado en su envase original cerrado. En envase de 3,6 litros.	60	Balde	Unidad	ARCALUX	PARAGUAYA	68.000	4.080.000
7	31211803-004	**Aguarrás Mineral**: Liquido transparente y claro, mezcla de parafinas, cicloparafinas e hidrocarburos aromaticos, quimicamente estable, no corrosivos y de olor tipico. CARACTERISTICAS Y USOS: formulado especialmente para la dilucion de pinturas y barnices que van a ser aplicadas a pincel, soplete o rodillo. DENSIDAD: 0,8 + 0,015g/ml. PUNTO DE EBULLICION: 145-188°C. COLOR SAYBOL: +25. SOLUBILIDAD: insoluble en metanol y agua. PODER KAURI BUTANOL: 38-40.PUNTO DE INFLAMACION: 38-42°C.CONDICION DE ALMACEBAJE: mantener en envases cerrados, en ambientes frescos, evitar contacto con agua.INFLAMABLE: toxico por ingestion e inhalacion prolongada. en botella de 1 litros	60	Botella	Unidad	ARCA	PARAGUAYA	9.000	540.000
8	31211506-002	**Latex Exterior/interior BLANCO:** debe ser formulado en base a emulsiones y resinas acrilicas de alta adherencia, recomendado para la proteccion y embelliciento de superficies esterior o interiores, con anti hongos y bactericidas, debe ser resistente al lavado con esponja y detergente neutro y a la interperie debe resistir al sol y la lluvia sin desteñir o descacarar.CARACTERISTICA: de facil aplicacion a rodillo o pincel sin goteo a rodillo y sin marcas a pincel, secado rapido, alto poder cubriente, exelente rendimiento, agradable aroma, alta adherencia y buena durabilidad, no contaminante del medio ambiente sin plomo ni mercurio. Color blanco opaco contenido titanio y carbonato de calcio en su formulacion, entonable con colorante universal o colorante para latex, debe resistir el lavado y el desgaste en la interperie con condiciones climaticas severas. USOS: se usa para recubrimiento de mamposteria, revoques, concreto, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en general ya sea exteriores o interiores. DISOLUCION:agua potable, minimo 10%. ACABADO: mate. TIEMPO DE SECADO: maximo 2 hs al tacto maximo 6hs para repintado, debe admitir la aplicacion a pincel o rodillo, ademas de soplete.VENCIMIENTO: minimo 1 año en deposito con su envase original cerrado. de 18litros como minimo.	70	Balde	Unidad	ARCALATEX	PARAGUAYA	85.000	5.950.000
9	31211506-002	**Latex Exterior Blanco:** debe ser formulado en base a emulsiones y resinas acrilicas de alta adherencia, recomendado para la proteccion y embelliciento de superficies esterior o interiores, con anti hongos y bactericidas, debe ser resistente al lavado con esponja y detergente neutro y a la interperie debe resistir al sol y la lluvia sin desteñir o descacarar.CARACTERISTICA: de facil aplicacion a rodillo o pincel sin goteo a rodillo y sin marcas a pincel, secado rapido, alto poder cubriente, exelente rendimiento, agradable aroma, alta adherencia y buena durabilidad, no contaminante del medio ambiente sin plomo ni mercurio. Color blanco opaco contenido titanio y carbonato de calcio en su formulacion, entonable con colorante universal o colorante para latex, debe resistir el lavado y el desgaste en la interperie con condiciones climaticas severas. USOS: se usa para recubrimiento de mamposteria, revoques, concreto, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en general ya sea exteriores o interiores. DISOLUCION:agua potable, minimo 10%. ACABADO: mate. TIEMPO DE SECADO: maximo 2 hs al tacto maximo 6hs para repintado, debe admitir la aplicacion a pincel o rodillo, ademas de soplete.VENCIMIENTO: minimo 1 año en deposito con su envase original cerrado. de 18litros como minimo.	70	Balde	Unidad	COVER	PARAGUAYA	75.000	5.250.000
10	31211704-001	**Sellador - Fijador:** Caracteristicas, producto elaborado en base de emulsion acrilica, diluible en agua hasta 3 partes de agua por una de sellador. Debe poder aplicarse sobre superficies tanto interiores como exteriores nuevas o pintadas de yeso, mamposteria, con el objeto de mejorar la adhesion y rendimiento de la pintura de terminacion. Debe tener un rendimiento minimo de 10m² por litro por mano de producto preparado, su secado total no exceder las 6 hs para repintar. en balde de 30 kilo como minimo.	100	Balde	Unidad	ARCA	PARAGUAYA	80.000	8.000.000
11	31211507-001	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: verde oscuro	80	Unidad	Unidad	COVER TONO	PARAGUAYA	6.250	500.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Domingo D. Gaona Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

12	31211507-001	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: verde claro	80	Unidad	Unidad	COVER TONO	PARAGUAYA	6.250	500.000
13	31211507-001	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: ocre	80	Unidad	Unidad	COVER TONO	PARAGUAYA	6.250	500.000
14	31211507-001	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: rojo	80	Unidad	Unidad	COVER TONO	PARAGUAYA	6.250	500.000
15	31211507-001	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: amarillo	80	Unidad	Unidad	COVER TONO	PARAGUAYA	6.250	500.000
16	31211507-001	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: negro	80	Unidad	Unidad	COVER TONO	PARAGUAYA	6.250	500.000
		TOTAL							70.320.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
2	10	1	0	350	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	70.320.000
TOTAL										70.320.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega de los bienes serán realizadas a los 2 (dos) días posteriores a la emisión de la orden de compra remitida por la Giraduría afectada. La entrega final de los bienes serán de acuerdo al plazo fijado, en coordinación con el Responsable de la Institución solicitada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será de 1% (un por ciento), por cada día de atraso sobre el monto de los bienes en demora.----------

Dr. Rodrigo I. Gasión Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de cinco (5) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 0601529740 del BBVA** ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 70.320.000. -** (GUARANIES SETENTA MILLONES

Domingo I. Gasión Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.494

TRESCIENTOS VEINTE MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en el bien entregado **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por mes de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Domingo I. Gasión Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño de fábrica, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente de la Carta de Invitación, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Cláusula Quinta de la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Domingo A. Gastón Gaona Abogado Mat. C.S.J. Nº 24.434

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (Once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...01....días del mes de ..diciembre del año 2015.----------

DOMINGO IGNACIO GASTON GAONA
C.I.C. Nº 3.510.043
CONTRATISTA

GRANDES PINTURERIAS "GALTEC"
de Domingo Gaona
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

Domingo I. Gasión Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMANDO DEL EJERCITO		
ITEM	Descripcion del Bien y/o Servicios	Presentacion
1	**Pintura Latex Color:** Producto formulado en base de resina acrilica estirenica o vinilica, con alto contenido de solidos, dispersables en agua, con pigmentos de alta calidad, que contengas en su formulacion fungicida y bactericida, debe ser indicado el recubrimiento de mamposterias, revoques, concretos, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en gral, debe ser lavable y resistente a la interperie, debe permitir el lavado con esponja y detergente neutro sin desteñir o salirse la pelicula. COLORES: Verde Otam, ceramica, todos los colores segun muestra de la Unidad.PESO ESPECIFICO: como minimo 1,1 Kg por litro de pintura. ACABADO: mate. VISCOCIDAD: como minimo 10%.SECADO: al tacto en 1 hora y total para repintado como minimo 4 horas.ALMACENAMIENTO: debe tener un vencimineto de 1 año como minimo en sus envases original cerrado.PODER CUBRITIVO: debe cubrir cualquier color de base en dos manos como maximo. en balde de 18 litros	Balde de 18 litros
2	**PINTURA LATEX COLOR CERAMICO:** Producto formulado en base resina acrilica estirenica o vinilica, con alto contenido de solidos, dispersables en agua, con pigmentos alta calidad, que contenga en su formulacion fungicida y bactericida, debe ser indicado al recubrimiento de mamposterias, revoques, concretos, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en gral, debe ser lavable y resistente a la interperie, debe permitir el lavado con esponja y detergente neutro sin desteñir o salirse de la pelicula, todos los colores segun muestra de la unidad. PESO ESPECIFICO: como minimo 1,1 kg por litro de pintura. ACABADO: mate VISCOCIDAD: como minimo 10%. SECADO: al tacto en 1 hora y total para repintado como minimo 4 horas. ALMACENAMIENTO: debe tener un vencimiento de un año como minimo en sus envases original cerrado. PODER CUBRITIVO: debe cubrir cualquier color de base en dos manos como maximo.	Balde de 18 litros
3	**PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR MARFIL**: Elaborado con resinas alquidicas de alta calidad y pigmentos de alto poder cubritivo, indicado para proteger superficies de metal, mamposteria y madera tanto como interior como exterior; resistente al lavado y a los rayos del sol, segun muestra la institucion. ACABADO: brillante o sanitado segun necesidad. DILUCION: minimo 10% de dilucion con aguarras o thinner universal para aplicacion a pincel o rodillo, debe ser adecuado para aplicacion a soplete. SECADO: al tacto en 5 horas maximo, con posibilidad de repintado en 24 hs. RENDIMIENTO: 10M2 por litro por mano como minimo. PODER CUBRITIVO: debe resistir el rasgado en forma manual. ALMACENAMIENTO: debe tener una vida util de al menos 1 año en su envase original sin abrir. OBS. no debe contener plomo en su formulacion	Balde de 3,6 litros
4	**PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR MARRON TABACO**: Elaborado con resinas alquidicas de alta calidad y pigmentos de alto poder cubritivo, indicado para proteger superficies de metal, mamposteria y madera tanto como interior como exterior; resistente al lavado y a los rayos del sol, segun muestra la institucion. ACABADO: brillante o sanitado segun necesidad. DILUCION: minimo 10% de dilucion con aguarras o thinner universal para aplicacion a pincel o rodillo, debe ser adecuado para aplicacion a soplete. SECADO: al tacto en 5 horas maximo, con posibilidad de repintado en 24 hs. RENDIMIENTO: 10M2 por litro por mano como minimo. PODER CUBRITIVO: debe resistir el rasgado en forma manual. ALMACENAMIENTO: debe tener una vida util de al menos 1 año en su envase original sin abrir. OBS. no debe contener plomo en su formulacion	Balde de 3,6 litros

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Domingo I. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

5	**PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO:** Elaborado con resinas alquidicas de alta calidad y pigmentos de alto poder cubritivo, indicado para proteger superficies de metal, mamposteria y madera tanto como interior como exterior; resistente al lavado y a los rayos del sol, segun muestra la institucion. ACABADO: brillante o sanitado segun necesidad. DILUCION: minimo 10% de dilucion con aguarras o thinner universal para aplicacion a pincel o rodillo, debe ser adecuado para aplicacion a soplete. SECADO: al tacto en 5 horas maximo, con posibilidad de repintado en 24 hs. RENDIMIENTO: 10M2 por litro por mano como minimo. PODER CUBRITIVO: debe resistir el rasgado en forma manual. ALMACENAMIENTO: debe tener una vida util de al menos 1 año en su envase original sin abrir. OBS. no debe contener plomo en su formulacion	Balde de 18 litros
6	**Barniz Marino:** alquidico de determinacion brillante o mate, con agregado de fungicida para proteger la madera del ataque de los hongos, con filtro solar UV, que aumenta la proteccion al exterior, indicado para el barnizado e impregnacion de maderas para interiores y exteriores, debe contener anti hongos y anti termitas. TIEMPO DE SECADO: maximo 8 hs, en condiciones normales 23°C de temperatura ambiental y 53% de humedad relativa al aire: TIEMPO DE SECADO: 24 hs como maximo en condiciones normales. COLORES: incoloros, lapacho, nogal, encina, ladrillo o caoba. PRESENTACIONES: 0.850-3600lts.PESO ESPECIFICO: minimo 0.80+/-0.5.VISCOCIDAD:minimo 75+/-5seg en copa de ford N° 4 a 25°C.RENDIMIENTO: minimo 55m² por galon para un espesor seco de 25 micrones.DILUCION:aguarras mineral como minimo 5% en volumen, para pistola convencional y minimo 10% en volumen para brocha o rodillo.VENCIMIENTO: como minimo 1 año almacebado en su envase original cerrado. En envase de 3,6 litros.	Balde de 3,6 litros
7	**Aguarrás Mineral**: Liquido transparente y claro, mezcla de parafinas, cicloparafinas e hidrocarburos aromaticos, quimicamente estable, no corrosivos y de olor tipico. CARACTERISTICAS Y USOS: formulado especialmente para la dilucion de pinturas y barnices que van a ser aplicadas a pincel, soplete o rodillo. DENSIDAD: 0,8 + 0,015g/ml. PUNTO DE EBULLICION: 145-188°C. COLOR SAYBOL: +25. SOLUBILIDAD: insoluble en metanol y agua. PODER KAURI BUTANOL: 38-40.PUNTO DE INFLAMACION: 38-42°C.CONDICION DE ALMACEBAJE: mantener en envases cerrados, en ambientes frescos, evitar contacto con agua.INFLAMABLE: toxico por ingestion e inhalacion prolongada. en botella de 1 litros	Botella de 1 litro
8	**Latex Exterior/interior BLANCO:** debe ser formulado en base a emulsiones y resinas acrilicas de alta adherencia, recomendado para la proteccion y embelliciento de superficies esterior o interiores, con anti hongos y bactericidas, debe ser resistente al lavado con esponja y detergente neutro y a la interperie debe resistir al sol y la lluvia sin desteñir o descacarar.CARACTERISTICA: de facil aplicacion a rodillo o pincel sin goteo a rodillo y sin marcas a pincel, secado rapido, alto poder cubriente, exelente rendimiento, agradable aroma, alta adherencia y buena durabilidad, no contaminante del medio ambiente sin plomo ni mercurio. Color blanco opaco contenido titanio y carbonato de calcio en su formulacion, entonable con colorante universal o colorante para latex, debe resistir el lavado y el desgaste en la interperie con condiciones climaticas severas. USOS: se usa para recubrimiento de mamposteria, revoques, concreto, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en general ya sea exteriores o interiores. DISOLUCION:agua potable, minimo 10%. ACABADO: mate. TIEMPO DE SECADO: maximo 2 hs al tacto maximo 6hs para repintado, debe admitir la aplicacion a pincel o rodillo, ademas de soplete.VENCIMIENTO: minimo 1 año en deposito con su envase original cerrado. de 18litros como minimo.	Balde de 18 litros

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Domingo I. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.434

9	**Latex Exterior Blanco:** debe ser formulado en base a emulsiones y resinas acrilicas de alta adherencia, recomendado para la proteccion y embellicimento de superficies esterior o interiores, con anti hongos y bactericidas, debe ser resistente al lavado con esponja y detergente neutro y a la interperie debe resistir al sol y la lluvia sin desteñir o descacarar.CARACTERISTICA: de facil aplicacion a rodillo o pincel sin goteo a rodillo y sin marcas a pincel, secado rapido, alto poder cubriente, exelente rendimiento, agradable aroma, alta adherencia y buena durabilidad, no contaminante del medio ambiente sin plomo ni mercurio. Color blanco opaco contenido titanio y carbonato de calcio en su formulacion, entonable con colorante universal o colorante para latex, debe resistir el lavado y el desgaste en la interperie con condiciones climaticas severas. USOS: se usa para recubrimiento de mamposteria, revoques, concreto, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en general ya sea exteriores o interiores. DISOLUCION:agua potable, minimo 10%. ACABADO: mate. TIEMPO DE SECADO: maximo 2 hs al tacto maximo 6hs para repintado, debe admitir la aplicacion a pincel o rodillo, ademas de soplete.VENCIMIENTO: minimo 1 año en deposito con su envase original cerrado. de 18litros como minimo.	Balde de 18 litros
10	**Sellador - Fijador:** Caracteristicas, producto elaborado en base de emulsion acrilica, diluible en agua hasta 3 partes de agua por una de sellador. Debe poder aplicarse sobre superficies tanto interiores como exteriores nuevas o pintadas de yeso, mamposteria, con el objeto de mejorar la adhesion y rendimiento de la pintura de terminacion. Debe tener un rendimiento minimo de 10m² por litro por mano de producto preparado, su secado total no exceder las 6 hs para repintar. en balde de 30 kilo como minimo.	Balde 30 kilos
11	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: verde oscuro	Unidad
12	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: verde claro	Unidad
13	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: ocre	Unidad
14	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: rojo	Unidad
15	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: amarillo	Unidad
16	**Colorante Entonador:** caracteristicas, colorantes liquido para teñir pinturas al agua en potes de 100 cc con tapa y tetina anti goteo, presentado en blister de 12 a 15 unidades. COLOR: negro	Unidad

DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA
C.I.C. Nº 3.510.043
CONTRATISTA

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
de Domingo Gaona
RUC: 35[illegible]0043-5
Oliva Nº 1040 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE